

IES Politécnico Hermenegildo Lanz. Granada. 8.000 €.
 IES Santa Lucía. Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas). 8.000 €.

IES La Merced. Valladolid. 8.000 €.
 IES Cristòfol Ferrer. Premià de Mar (Barcelona). 8.000 €.
 IES Someso. A Coruña. 8.000 €.
 IES Carmen Conde. Las Rozas (Madrid). 8.000 €.

Por una comunidad educativa de todos y para todos:

CEIP Tierra de Pinares. Mojados (Valladolid). 7.000 €.
 IES Octavio Cuartero. Villarrobledo (Albacete). 7.000 €.
 IES Hermanos D'Elhuyar. Logroño (La Rioja). 7.000 €.
 IES Severo Ochoa. Alcobendas (Madrid). 7.000 €.

Biblioteca: espacio de aprendizaje y diversión:

CEIP N.º 5. Azuqueca de Henares (Guadalajara). 5.000 €.
 CEIP L' Arjau. Vilanova i La Geltrú (Barcelona). 5.000 €.
 CEIP Emilia Pardo Bazán. A Coruña. 5.000 €.
 CEIP José M.ª de Pereda. Leganés (Madrid). 5.000 €.

Vive las vías verdes:

IES Munigua. Villanueva del Río y Minas (Sevilla). 7.000 €.
 IES Alcarria Baja. Mondéjar (Guadalajara). 7.000 €.
 IES Atenea. Alcalá de Henares (Madrid). 7.000 €.

La educación de una nueva ciudadanía mediante creaciones y aplicaciones innovadoras:

IES Torre del Prado. Campanillas (Málaga). 8.000 €.
 IES Satafi. Getafe (Madrid). 8.000 €.
 IES Enrique Nieto. Melilla. 8.000 €.

Era (energías renovables y agua):

IES Alto Almanzora. Tíjola (Almería). 8.000 €.
 IES Miguel Catalán. Zaragoza. 8.000 €.
 IES Punta Larga. Candelaria (Sta. Cruz de Tenerife). 8.000 €.
 IES Carlos Casares. Vigo (Pontevedra). 8.000 €.

Construir convivencia:

IES Los Enlaces. Zaragoza. 8.000 €.
 IES Ofra. Santa Cruz de Tenerife. 8.000 €.
 IES Arcipreste de Hita. Azuqueca de Henares (Guadalajara). 8.000 €.
 IES Azorín. Petrer (Alicante). 8.000 €.

El agua que nos une:

IES El Parador. El Parador de Las Hortichuelas, Roquetas de Mar (Almería). 7.000 €.
 IES Salvador Victoria. Monreal del Campo (Teruel). 7.000 €.
 IES Carlos Bousoño. Majadahonda (Madrid). 7.000 €.

La participación del alumnado en la organización y gestión del centro.

IES Fernando de los Ríos. Fuente Vaqueros (Granada). 7.000 €.
 IESO Camino Romano. Sisante (Cuenca). 7.000 €.
 IES Enric Valor. Pego (Alicante). 7.000 €.
 IES San Martín. Talayuela (Cáceres). 7.000 €.
 IES El Álamo. El Álamo (Madrid). 7.000 €.
 IES Txurdinaga -Behekoa BHI. Bilbao. 7.000 €.

Jugar y convivir:

CEIP Miguel Hernández. Laguna de Duero (Valladolid). 7.000 €.
 CEIP San Pedro de Visma. A Coruña. 7.000 €.
 CEIP Lepanto. Leganés (Madrid). 7.000 €.

Matemáticas más recreativas:

CP Diego Requena. Villarrobledo (Albacete). 7.000 €.
 CEIP Santo Domingo. Alcorcón (Madrid). 7.000 €.
 CP Cabrales. Gijón (Asturias). 7.000 €.

Jugar y convivir:

CEIP Maestra Caridad Ruiz. La Algaida-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 8.000 €.
 CEIP Ofra Vistabella. Santa Cruz De Tenerife. 8.000 €.
 CEIP Germans Corbella. Cardedeu (Barcelona). 8.000 €.
 CEIP Víctor Pradera. Leganés (Madrid). 8.000 €.

Matemáticas, ¿con qué y para qué?:

CEIP Los Campanales. Las Lagunas. Mijas-Costa (Málaga). 8.000 €.
 CEIP Princesa Tejina. Tejina-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). 8.000 €.
 CP Jiménez de Córdoba. Villarrobledo (Albacete). 8.000 €.

462

ORDEN ECI/4142/2006, de 26 de diciembre, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el establecimiento de agrupaciones de centros docentes para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes, convocadas por Orden ECI/3056/2006, de 29 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a undécima de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), por la que se convocan ayudas para el establecimiento de agrupaciones de centros docentes para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en dicha disposición, he resuelto:

Primero.-Conceder ayudas por un importe total de 500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322B.486, a los siguientes centros:

Propuestas para una construcción sostenible: bioconstrucción:

Los IES con sección bilingüe: Organización, desarrollo curricular, producción de recursos y uso de las TIC:

IES María Moliner. Segovia. 6.000 €.
IES Llorenç Garcias i Font. Artà (Balears). 6.000 €.
IES Parque de Lisboa. Alcorcón (Madrid). 6.000 €.

Mejora organizativa y rendimiento escolar.

IES Abdera. Adra (Almería). 7.000 €.
IES Rey Pelayo. Cangas de Onís (Asturias). 7.000 €.
IES Izpisúa Belmonte. Hellín (Albacete). 7.000 €.
Centro Específico de FP n.º 1 Juan de Colonia. Burgos. 7.000 €.
IES Gil de Junterón. Beniel (Murcia). 7.000 €.

El patio de mi cole es particular. Como los demás:

CEIP Reyes Católicos. Huelva. 7.000 €.
CEIP Escola del Mar. Vilassar de Mar (Barcelona). 7.000 €.
CEIP Sto. Estevo de Parga. Parga, Guitiriz (Lugo). 7.000 €.
CEIP Aldebarán. Tres Cantos (Madrid). 7.000 €.

La diversidad a través de las nuevas tecnologías:

IES La Campiña. Arahal (Sevilla). 8.000 €.
IES Schamann. Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas). 8.000 €.
IES Isidra de Guzmán. Alcalá de Henares (Madrid). 8.000 €.
IES Elviña. A Coruña. 8.000 €.

Ampliando nuestra mirada sobre la diversidad.

IES Luis de Góngora. Córdoba. 7.000 €.
IES Santo Tomás de Aquino. Puerto del Rosario (Las Palmas). 7.000 €.
IES Julio Verne. Leganés (Madrid). 7.000 €.

Segundo.—Denegar las solicitudes de ayuda al resto de los centros participantes en la convocatoria.

Tercero.—El plazo de ejecución del proyecto será de dos años a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Cuarto.—Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan. De su correcta utilización responderán los centros docentes perceptores, que en el plazo de un mes a partir de la finalización del proyecto deberán justificar el uso de la ayuda recibida, como se indica en la base duodécima, apartado 2, de la mencionada Orden.

Quinto.—La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los centros docentes beneficiarios de estas ayudas, como se establece en la base duodécima, apartado 3, de la Orden citada.

Sexto.—Los proyectos de los centros que no hayan sido seleccionados podrán ser retirados a partir del tercer mes de la fecha de publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales, calle Los Madrazo 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid, por un espacio de un mes. Finalizado dicho plazo, los proyectos que no hubiesen sido retirados podrán ser destruidos.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 26 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero modificada por Orden ECI/843/2006, de 9 de marzo), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.ª Antonia Ozcariz Rubio.